



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
Riedtlistrasse 17 – 8006 Zúrich
Tel. 044-368 61 00
E-mail cog.zurich.registrocivil@maec.es

DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

(Puede tramitarse por correo postal POST)

- ☐ Formulario de declaración de datos cumplimentado y firmado al dorso. **Tienen que firmar ambos padres** en los casos de no existir matrimonio o solicitar anteposición de apellidos, o el/la **interesad@** en caso de ser mayor de edad.

Si desean anteponer el apellido de la madre al del padre véase el reverso. *¹

- ☐ Certificado de nacimiento (*Auszug aus dem Geburtsregister/Estratto dell'atto di nascita*), **documento original**, que se devuelve.

- ☐ Libro de Familia español original o certificado de matrimonio español de los padres, en caso de poseerlo.

- ☐ Fotocopia de los pasaportes o DNI de ambos padres.

- ☐ Fotocopia de los permisos de residencia de ambos padres en caso de poseerlos (*Aufenthaltstitel/Ausländerausweis/Libretto por stanieri*).

- ☐ Si no existiera matrimonio de los padres, deberá adjuntarse el Acta de reconocimiento paterno (*Mitteilung einer Kindesanerkennung/Comunicazione di un riconoscimento*), **documento original**, que se devuelve.

- ☐ Si no tienen libro de familia español o certificado de matrimonio, se deberá presentar el **certificado literal de nacimiento (NO PLURILINGÜE)** de ambos padres, **documento original** (que no tenga una antigüedad mayor de seis meses), salvo los nacidos en esta demarcación consular. (*Auszug aus dem Geburtsregister/Estratto dell'atto di nascita*)

En la siguiente dirección pueden solicitar gratuitamente el certificado **literal de nacimiento** los españoles: <https://sede.mjusticia.gob.es> véase el reverso *²

- ☐ Un sobre (tamaño C5, mediano) **con su dirección** y franqueado con A Post **sin fecha**, para remitirle la documentación original y el certificado de nacimiento del/de la inscrit@.

NOTA: No se aceptan solicitudes incompletas.

Este Consulado General podrá solicitar de los interesados otra documentación complementaria.

***¹ Solicitud de anteposición del apellido de la madre al del padre.**

(Transcribirlo en el formulario – OBSERVACIONES (7))

De común acuerdo, solicitamos la anteposición del apellido de la madre al del padre, en la inscripción de nacimiento de nuestro/a hijo/a....., y quedamos enterados de que este mismo orden de apellidos es el que registrará para nuestros hijos futuros, según establece el Artº 109 del Código Civil Español.

(En este caso deberán **firmar ambos padres el formulario de declaración**).

***² Para solicitar el certificado LITERAL de nacimiento mediante la página del Ministerio de Justicia siga los siguientes pasos:**

1. <https://sede.mjusticia.gob.es>
2. En Tramites seleccionar: Certificado de Nacimiento
3. Solicitud de certificado de Nacimiento sin identificación mediante CL@VE
(Tramitación On-line identificación mediante CL@VE)
4. Rellenar formulario Online (del paso 1 al 4) y enviar la solicitud
5. *Tipo de Certificado: **LITERAL (NO PLURILINGÜE)**

Nota: “Hecho” significa en este caso “nacimiento” y si no dispone del número de tomo y folio – figura en el libro de familia - ponga tantos ceros (00000) como le permita el sistema.

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN ZÚRICH (SUIZA)

R E G I S T R O C I V I L

Sección I. — NACIMIENTOS (Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante: Antes de cumplimentar ver instrucciones al dorso.

DATOS DEL NACIDO

Nombre (1)
primer apellido
segundo apellido (2)
sexo

DATOS DEL NACIMIENTO

Hora día (3) mes de
lugar (4)

DATOS DEL PADRE (5)

Nombre
primer apellido
segundo apellido
hijo de y de
nacido en
el día del mes del año
estado civil al nacer el/la hijo/a
estado civil en el momento actual
nacionalidad al nacer el/la hijo/a
nacionalidad en el momento actual
domicilio / Adresse C.P. / PLZ localidad / Ort
número D. N. I. o Pasaporte

DATOS DE LA MADRE (5)

Nombre
primer apellido
segundo apellido
hija de y de
nacida en
el día del mes del año
estado civil al nacer el/la hijo/a
estado civil en el momento actual
nacionalidad al nacer el/la hijo/a
nacionalidad en el momento actual
domicilio / Adresse C.P. / PLZ localidad / Ort
número D. N. I. o Pasaporte

MATRIMONIO DE LOS PADRES

(6)
día de la celebración mes año
lugar de celebración
inscrito en
documento acreditativo presentado

Sigue al dorso... /...

OBSERVACIONES (7)

.....

.....

.....

.....

.....

DECLARANTE (8) (Datos padre / madre / interesado mayor de edad)

Don / Doña
en calidad de (padre / madre / interesad@...).....
domicilio / Adresse C.P. / PLZ localidad / Ort
móvil número D. N. I. o pasaporte
mail@.....

En (lugar) día..... mes año.....

Firma del declarante (ambos padres (si no hay matrimonio) o interesado mayor de edad)

I N S T R U C C I O N E S

Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta.

(1) Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar dos nombres simples (p. e., José Luis o uno compuesto, María del Carmen).

Los nombres extranjeros que tengan traducción a cualquiera de las lenguas españolas deberán consignarse en la versión que elija quien haya de imponer el nombre (castellana, catalana, vasca, gallega, etc.).

(2) Las inscripciones de nacimiento habrán de practicarse haciendo constar dos apellidos, incluso aquellas inscripciones de personas extranjeras que hayan adquirido la nacionalidad española.

(3) Consignar el dato en letra.

(4) Indicar localidad, distrito, provincia y Estado.

(5) En caso de tratarse de filiación no matrimonial, el progenitor que solicite la inscripción no manifestará el nombre del otro progenitor, a no ser que la filiación ya estuviera establecida respecto de éste, en cuyo caso deberá ser acreditada documentalmente.

En el supuesto de filiación desconocida se harán constar nombres de padre y madre a los solos efectos identificadores.

(6) Indicar «Existe» o «No Existe».

(7) En caso de parto múltiple se consignará el orden de nacimiento.

(8) Interesado, padre, madre, etc.

(9) Si no pudiese o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante, el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación del expediente, éste sólo puede ser instado por los propios interesados o por abogados o procuradores expresamente apoderados al efecto.